El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,736——MONTEVIDEO, MARTES 30 DE JUNIO DE 1835——PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandes, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes.

ALMANAQUE.

Martes—La Conmemoracion de San Pablo.

Sale el Sol.....................á las 7 hs. y 9 ms.
Se pone..........................á las 4 id. y 51 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE JUNIO DE 1835.

CRECIENTE,—el 4 á las 3 y 36 m. de la mañ.
LLENA,—el 10 á las 7 y 12 m. de la tarde.
MENGUANTE,—el 17 á la 8 y 18 m. de id.
NUEVA,—el 25 á las 12 y 9 m. de la noche.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
El.................................9, 16, 23 y 30 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el...............19 id. id.
Para la del Perú el...................2 y 26 id. id.

SE VENDE.

El muy superior bergantin goleta americano RANGER, de porte de 164 toneladas, hace tres meses que fue forrado en cobre de nuevo, es muy velero y cala solamente 8 y medio pies de agua cargado, y muy propio para la carrera de aqui al Rio Grande: para tratar véanse con sus consignatarios

DAVISON, LELAND Y Ca.

PARA LIVERPOOL

EL nuevo y muy velero bergantin ingles "Amelia," clavado y forrado en cobre y recien llegado de Liverpool en 63 dias. Este barco siempre ha entregado sus cargamentos en superior condición y por lo tanto ofrece la mejor proporcion posible á los que quieran embarcar frutos del pais para dicho destino. Tiene ya tratado una partida considerable de su cargamento y se calcula que saldrá en todo el mes entrante. Para flete ó pasage vease con sus consignatarios.

BELEY STEWARD Y Ca.
Calle de S. Gabriel núm. 136.

SE VENDE

EL Bergantin frances "Fhaeton" de porte de 185 toneladas, de una marcha superior y conocida, perfectamente guarnecido y pronto para dar la vela: para tratar de su compra ocurran con brevedad á su capitan Reynaud, ó á su consignatario D. Andres Cavaillon calle de San Francisco N. 56. jn. 8

PARA FALMOUTH.

LA hermosa y muy velera barca inglesa JO., su capitan Barnes, saldrá en todo el mes de Junio.—Admite pasageros, para los que tiene excelentes comodidades.—Los SS. que gusten aprovecharse de esta ocasion ocurran á sus consignatarios,

junio 1.° MACRACKAN y JAMIESON.

PARA BURDEOS

SALDRA en todo este mes el bergantin frances "Dos Eduardos," clavado y loblado en cobre; tiene excelentes comodidades para pasageros, tres cuartas partes de su cargamento, y admite carga. Las personas que deseen tratar pueden dirijirse á sus consignatarios.

REQUIER &. B. BARADERE.

AVISO.

SALDRA con destino a San Maló la nueva y muy velera Barca francesa "Fauvette" de porte de 269 toneladas, del 20 al 25 del entrante Julio. Los que quieran ir de pasage o cargar para aquel destino veanse con su consignatario D. A. Cavaillon, calle de S Francisco N. 85.

PARA EL RIO JANEIRO

SALDRA el 15 del entrante Julio el Bergantin sardo "Ipocrita" admite una tercera parte de carga á flete y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Los Sres. que quieran tratar para una ú otra cosa, veanse con su capitan en casa del Cónsul de Cerdeña, jun. 23

PARA EL ROSARIO STA. FE Y LA BAJADA.

Saldra a la mayor brevedad posible la zumaca nacional ISABEL. Los SS que gusten cargar ó ir de pasage ocurran a casa de D. Juan Nin, que hallaran con quien tratar. jun 27

AVISO.

SE vende la casa No. 96, en la calle de San Francisco: tiene 50 varas de fondo. edificado.—La persona que se interese en su compra véase con su dueño D. Teodoro Villaza. junio 20—

SE VENDE,

Una casa sita en la calle de San Luis No. 181, edificada en terreno de 50 varas de fondo; tiene 6 piezas y algibe, tasada en 2700$: para tratar ocurra a la casa No. 96, en la calle de San Sebastian. jun 27 3p

AVISO AL PUBLICO

LA instruccion adquiere todos los dias mas importancia, y los padres de familia que conocen el verdadero interes de sus hijos están persuadidos de que una buena educacion es el mas bello patrimonio que pueden dejarles. Para secundar esta buena disposicion de los padres y hacerse útiles a la sociedad, Mr. Landeretche profesor, y Mr. Aldacotche maestro de escritura, han abierto una escuela francesa en esta ciudad. Los niños aprenderán en ella los principios de escritura y de lectura, la lengua francesa, la historia, la geografia y la matemática. Siendo la virtud y la religion la base fundamental de toda buena educacion, los profesores pondrán un especial cuidado en la moral de sus educandos. Esperan los profesores que su buena conducta, y su cuidado constante y afectuoso hácia los niños les harán acreedores a la benevolencia y la confianza de los habitantes de esta ciudad. Se recibirán alumnos desde los primeros dias de la presente semana en la calle del Porton No. 89.

jun 22 3c.

AVISO OFICIAL.

Montevideo, Junio 1.° de 1835.

El Ministerio de Hacienda oye proposiciones hasta el dia 30 del corriente, para el remate de la mitad de los derechos de importacion y exportacion de la Aduana de Montevideo, por el término de un año, en virtud de la facultad que las HH. CC. han otorgado al Gobierno por la ley de 11 de Junio del año proximo pasado; y en la misma oficina se instruirá a los licitadores acerca de las bases y condiciones del contrato.

AVISO INTERESANTE A LAS SEÑORAS.

SE han sacado zapatos recien llegados y de abrigo con cuerito por dentro y fuera de excelente calidad, de todas medidas a patacon el par; zapatos para niño con flequito de superior calidad a 2 rs. y medio el par; y botas de hombre á tres pesos con punta larga y cuadrada, se han sacado camisas de hilo de bretaña, y finas de algodon muy superiores: y zapatos de señoras á 4 rs. superiores y botas finas de hombre á 4 patacones, en la tienda de zapatos de la esquina de la plaza N.° 41 y 45 frente a lo de Arteaga; y zapatos ingleses bajos y abotinados de patente recien llegados, y espuelas de última moda muy superiores, y zapatos de varon riquisimos j. 13—

MINISTERIO DE GUERRA DE FRANCIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

SE previene a los navegantes que desde el 18 de Noviembre de 1834, el antiguo "fanal fijo en el Muelle de Alger," ha sido reemplazado por otro giratorio cuyos "eclipses" se suceden regularmente cada medio minuto durante toda la noche.

Con tiempo sereno la "luz" puede distinguirse hasta a la distancia de cinco leguas marinas, y los "eclipses" no parecen totales sino a la de tres leguas.

OTRO.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CALZADAS Y DE MINAS.

Faros y Fanales.

Nuevo faro de Barfleur,—departamento de la Mancha

SE previene á los navegantes que a principios de Abril de 1835, el fanal fijo de la antigua torre de Barfleur, situado a cinco leguas marinas a E. 1¡4 N. E. de Cherbourg, será suprimido y reemplazado por un faro giratorio, que se encenderá sobre la torre recientemente construida a 61 metros al Sud 25° 17' Oeste del antiguo faro.

El punto céntrico del nuevo aparejo, sera establecido a 72 metros mas arriba del nivel de las mareas del equinocio.

Sus esplendores se sucederan regularmente cada medio minuto, durante toda la noche.

Con buen tiempo pueden distinguirse hasta la distancia de ocho leguas marinas, y los "eclipses," no parecerán totales sino a la de cuatro leguas.

SE NECESITA

UNA ama de leche para criar un niño; será preferida una que no tenga hijo. La que quiera conchavarse ocurra á la calle de San Pedro No. 234. jun 27 2p

AVISO

EN la calle de S. Francisco mas abajo del café del Fuerte, antes de llegar al núm. 59 queda desocupada una casa para fines del mes presente tiene regular comodidad para una familia, el que se interese en alquilarla puede ocurrir á la misma casa, ó á la calle de S. Miguel núm. 52 j. 11.

SE HAN HUIDO

DEL saladero de Seco dos negros de los colonos llamados el uno Luis y el otro Francisco, vestidos de camisa y calzoncillo de lienzo blanco de algodon, camiseta de lana y poncho vichará: quien los hallare los conducirá al mismo saladero ó en esta ciudad a las casas de los SS. Gomez y Nuñez, donde recibirá la correspondiente gratificacion.

AVISO.

EN las tardes de los dias 1, 2 y tres del próximo mes de Julio, a las horas de costumbre y a las puertas del Juzgado Ordinario de esta capital, se han de celebrar almonedas para la venta y remate de una casa perteneciente a la testamentaria de D. Miguel de Soto, sita en la calle de San Ramon No. 54, tasada con algunos ladrillos, medios ladrillos sueltos, y un tacho grande de hacer jabon, en 4379$ 5 y medio y cuartillo reales, segun resulta de las tasaciones que estarán de manifiesto en la escribanía de dicho Juzgado.—Montevideo, Junio 23 de 1835.—QUILES.

SE VENDE

UN terreno en las inmediaciones del Molino de Viento, conocido por "Chacara de Gil," de 22 cuadras, el todo zanjeado, con pita, y en competente estado para curtivar: dirijase a la casa de Scurr Hughes y Ca., calle de San Luis No. 99.

AVISO.

UNA persona establecida en esta plaza se ofrece a los Sres. que quieran ocuparle, concerniente a lapidas sepulcrales del mejor gusto, en las que se haran toda clase de relieves, ornamentos geroglificos &c.; y para mas satisfaccion de los interesados que le ocupen, pueden estos presentar los diseños a su gusto ó idea, pues seran completamente servidos.

En el establecimiento de la Escuela Normal encontraran con quien tratar, adonde hay tambien algunos diseños que sirvan de modelo para el efecto. jun. 11—15 p.

INTERESANTE

SE ha huido una negra como de 22 a 24 años de edad, de estatura baja algo gruesa de cuerpo, su color fulo; tiene una cicatriz en la cara del lado izquierdo y otra en una pierna para arriba del tovillo, lleva de vestido un baton algo viejo de bayeta morada; la persona que la encuentre y la entregue en el Cordon á su amo que es D. Mauricio Moreyra maestro albañil sera bien gratificado ó en esta imprenta, que darán razon. j 13—

SE VENDE

UN negro de edad de 18 a 20 años: es sano y dispuesto para toda clase de trabajo. La persona que quiera comprarlo ocurra a la casa del finado Melo, que encontrara con quien tratar. j 22

★

EL AJENTE

DE negocios de Campaña,—vende hasta 1700 cabezas de ganado de cria; se le encontrará para tratar en su oficina sita en el Porton Viejo.

SE VENDE,

UNA chacra compuesta de 16 cuadras dos octavas, frente á la del Dr. D. Damaso Larrañaga, con algunos arboles y una casita de material con buen zanjeado. El que se interese en su compra en la misma chacra encontrará con quien tratar. jun 2

AVISO.

A LOS GOLOSOS.

SE vende en el almacen del Sr. Queiros, calle del Muelle No. 99, dulce en tarros a precios equitativos, de frutas del pais, en tarros grandes y chicos. jun 19 3p

SE ALQUILAN

2 almacenes grandes y una barraca frente al edificio denominado Hospital del Rey. La persona que los necesite puede ocurrir a la casa del finado Melo, que encontrará con quien tratar. j 27

AVISO.

EN la calle de San Miguel No. 52, al lado de la beleria de D. Manuel de la Sierra; hay tabaco superior de Virginia en bocois a 17 ps. 4 rs. quintal y hasta 17, y por arrobas a 4 ps. 4 rs. arroba

REMOVAL,

WARWICK INGLIS upholstever has removed from calle de San Gabriel to calle de San Juan No. 40, where he has on hand a good assortment of mattrasses, cartres and trunks at the lowest possible prices.—Curtains cut and hung to the latest fashion; old sofas, chairs, mattrasses, repaired and hestufed to look like new, with every part of the upholstery business executed with neatness and despatch. jun 15 1w

AVISO DEL CONSULADO ANSEATICO.

LAS repetidas peticiones que se han hecho á este Consulado para mandar venir de Alemania familias labradoras y artesanos de todas clases, han dado lugar á formarse una Sociedad en esta capital con el fin de llenar los deseos del público, quedando al cargo de este Consulado la direccion de esta empresa.

El abajo firmado, Consul, invita por tanto, con aprobacion del Superior Gobierno, a los propietarios, hacendados, artistas y artesanos á dirijirse á este Consulado para imponerse de las condiciones, bajo las cuales la Sociedad está dispuesta a contratar cualesquier numero de labradores, artistas artesanos que se pidiesen, en la inteligencia que la Sociedad cuidara que vengan solamente individuos laboriosos y de buenas costumbres y que este consulado, en la parte que le corresponda, hara cumplir rigorosamente los Contratos á que se sugetaren los emigrados. Montevideo, 13 de Junio de 1835.—

Jorge P. E. Tornquist.

SE VENDE

POR la cantidad de 480 pesos libres de todo derecho, un negro llamado Manuel: es buen oficial de albañil: el que se interese en su compra ocurra a la casa de D. José Dominguez, en la plaza grande, calle de San Carlos No. 37, encontrara con quien tratar. jun 26 3p

SE VENDE,

LA pulperia que esta en la calle de San Carlos No 158, frente a los Santos Ejercicios: es de corto principal y hace regulares diarios: la persona que se interese en su compra ocurra a dicha pulperia, que encontrara con quien tratar j 26

AVISO AL PUBLICO.

CONTINUA el baratillo de la Bandera Blanca en la calle de San Carlos No. 38, en las casas del Sr. D. Antonio Arraga, de los artículos siguientes—Azucar de pilon superior a 1 y medio rs. lib.; id. blanca superior a 6 vs.; id. del Brasil blanca 1 rl.; id. terciada a 4 vs.; yerba misionera a 2 rs. y a 1 y medio; id. Canguasú 6 vs, a 1 rl. y a 4 vs.; té perla superior a 14 rs.; id. imperial a 13 rs. y a 12; arroz de la Carolina a 4 vs.; id. del Brasil a 3 vs.; fideos de superior calidad a 7 vs. y a 6; garvanzos a 4 vs; porotos blancos a 2 vs.; fariña a 2 vs.; harina superior a 3 vs. y medio; café molido a 3 rs.; id. entero a 1 y medio rs.; orejones de queso superiores a 1 y medio rs y a 7 vs.; id de carozo a 4 vs. y medio; peras secas a 1 y medio rs.; pasas de higo a 1 y medio rs.; id. de uva a 1 y medio rs.; tícholos superiores a 7 vs. uno; almendras a 1 y medio rs.; galletita americana superior a 2 rs. sebadinha inglesa a 1 y cuartillo rs.; jamones superiores a 2 rs.; quesos de Flandes superiores a 6 rs. uno; almidon de trigo a 1 y medio rs. y a 1 rl.; id. de mandioca a 3 rs.; jabon de España a 1 y cuartillo rs.; id. amarillo a 1 rl. la barra; sal refinada a 1 rl. libra; id. la cuartilla a 6 rs.; vino moscatel la botella a 3 rs.; id. de Burdeos a 2 y medio rs.; id. blanco de Lisboa seco a 2 rs.; id. del Priorato añejo de superior calidad a 4 rs. el frasco; id. a 4 vs. la cuarta; id. de Tarragona superior a 3 vs. la cuarta: ginebra en tarros a 3 rs. uno; aguardiente de prueba para quemar a 2 y medio la cuarta; especies de toda calidad a 2 y medio rs. libra; ají en rama a 2 rs. colchos a 2 rs. el ciento; tabaco del Paraguay superior a 5 rs. lib.; id. a 4 y medio; id. de Virginia superior a 2 rs.; id. a 1 y medio rs.; id. del Brasil superior a 4 rs.; id. picado a 5 rs.; cigarros habanos superiores, id. del Paraguay, id. de Virginia, id. de papel, rapé macubá, polvillo, betun a 1 y medio rs. tarro, tinta de escribir a 1 real tarro, papel de cartas, obleas, lacre, cartezas, maripozas, fósforos, palitos de id., palitos para dientes, plumas, lapiz, pomada, jaboncitos de olor, agua de Colonia a 4 vs el frasquito, azafran de Castilla, id de la tierra, belas de esperma y de cera, cepillos para ropa, id para calzado, tamangos, sedazos, plumeros, escobas de palma, chocolate, clavazon de varias menas, alpiste, y otros muchos articulos que estarán de manifiesto al público, todo a precios sumamente equitativos.

En el mismo almacen se halla de venta el Universal. jun 26

SE VENDE

UNA negra en la cantidad de 220 pesos, que es lo que costó; no tiene vicios: en la calle de San Joaquin casa N. 132 al lado de la del finado D. Francisco Tarabal, se podra ver y encontrará con quien tratar. jun. 23

HAY DE VENTA.

NUEVOS cigarros havanos en casa de D. Francisco Juanicó, mas fuertes que los anteriores, á diez patacones el cajon de mil cigarros, y otros de calidad superior á siete y medio patacones el cajon de quinientos. mayo 8

SE VENDEN

DOS carretillas en buen uso, con seis mulas superiores. Los SS. que quieran tratar por ellos pueden ocurrir a la calle de San Luis No. 187 frente al Fuerte de San José. jun 2

SE HA HUIDO.

EL Domingo 14 del corriente una yunta de caballos, uno picazo y el otro manchado. El que los encuentre y entregue en la pasteria de la calle de S. Sebastian N.° 75 sera bien gratificado. junio 19.

ESTERIOR.

ESPAÑA.

Madrid 27 de Marzo.

En la sesion de los Procuradores del 26, el Sr. Martinez de la Rosa ha sido vivamente atacado por el Sr. Argüelles, quien se elevó en su discurso al nivel de su antigua reputacion, á la cual hasta ahora se habia mostrado inferior. A proposito de las pensiones acordadas por el precedente gobierno por servicios ejecutados contra el partido constitucional ó liberal, el Señor Martinez abogó contra el efecto retroactivo; pero con arreglo á su deplorable hábito de manifestar los temores escesivos que le causan los principios revolucionarios, dejó escapar espresiones algo retrógradas. El Sr. Arguelles lo zahirió vigorosamente, con la mas esquisita politica, pero pulverizando todos sus argumentos. Esta sesion no ha realzado al Sr. Martinez de la Rosa, á los ojos de la opinion pública, injusta no hay duda, mas que á él únicamente atribuye todas las faltas del Ministerio en todo el tiempo que el Sr. Martinez ha egercido una influencia exclusiva, sin reflecsionar que á la opinion pública se plegó tambien este Ministro al mudar sucesivamente los generales en gefe del ejército del Norte. El último nombramiento, el de Mina, se lo arrancó un grito universal de que empiezan á arrepentirse los mismos que lo dieron con mayor ardimiento.

En el interin que este general logra buen suceso, ó bien, lo que es de recelar, subsista en el estado de amago frente de los insurgentes, el general Valdez continúa tomando medidas tan enérgicas como activas para abrir cuando concluya Mayo una campaña que debe ser la última, la cual despues de ejecutada, no habrá mas medio de terminar esta guerra que una intervencion estrangera; porque no debe creerse que D. Carlos triunfe en el resto de España, aun cuando los ejércitos de la Reyna sean repelidos de las provincias insurgentes, ó aun mas, á pesar de que la Cataluña en que la insurreccion progresa, se sublevase enteramente. En primer lugar, Zumalacarregui y sus confidentes que no trabajan para el Pretendiente, sino para sí mismos, y quizas tambien por patriotismo local, nunca consentirán en que se hiciese una invasion en España que solo les dejaria papeles secundarios que figurar. Sucede lo mismo en Cataluña, y sucederia lo mismo en las otras provincias si hubiese bandos bastante fuertes para merecer el nombre de ejercito. El espiritu de localidad es dominante y esclusivo en toda la España, sobre todo en el partido carlista. No es asi en el partido liberal: por esta razon es que el gobierno esperimentará pocas dificultades en movilizar las milicias urbanas. Los liberales son consecuentes obrando de este modo; saben que no deben esperar de sus enemigos perdon, quienes mandarán al suplicio al moderado mas proximo al carlismo y al liberal mas exaltado; sin hacer entre ellos la menor distincion. Este convencimiento es la mejor garantia del órden de cosas actual, y bien podria suceder que un dia los liberales de todos los colores, aburridos de todas estas oscilaciones se reuniesen en una cruzada para esterminar la porcion activa de los carlistas. Esta espantosa reaccion no es imposible, si el ejército del Norte sufriese un gran descalabro.

Entre las medidas que ha tomado el nuevo Ministro de la Guerra y ademas del articulo adicional á la ley sobre la milicia urbana que pone esta fuerza á su disposicion, citaré el establecimiento de un batallon de mil hombres por provincia puestos absolutamente sobre el pié de la linea y reclutado entre las guardias de seguridad y por enrolamientos voluntarios. En cuanto á la movilizacion de la milicia urbana, decretada hace algun tiempo, pero voluntaria, presumo que va á ser repelida con vigor.

Se ha temido que la cuaresma aumentaria los bandos por la influencia de los Sacerdotes en el confesonario. Pasó el tiempo en que los españoles cedian á las influencias religiosas. No es este estimulo el que hoy les hace empuñar las armas. En todas las provincias, escepto en la Vizcaya y en la Navarra, los ladrones y gente malhechora de toda especie se reunen á nombre de Carlos V. para saltear y vivir en la olgazanería. El fanatismo está estinguido, y la superticion disminuye sensiblemente; y del uno y del otro hay mucho mas en algunas aldeas de Francia y de Belgica que en toda la peninsula Iberica, incluso Portugal.

PROCLAMA.

Navarros! Al entregarme del Vireinato y mando del Ejército os dije: que me condolia de los males que esperimentabais y que me lamentaba como paisano vuestro de las desgracias que affijen al país que me vió nacer: os convidé con la paz, manifestandoos que un velo eterno cubriria lo pasado, si dóciles á mi voz terminabais las disensiones que fomentan los que anhelan enriquecerse a costa de vuestra sangre; y en fin concluí asegurandoos que ejecutaria castigos ejemplares, si pertinaces subsistias en la obcecacion. Desgraciadamente llegó este caso, y en el dia de hoy principia la guerra en Navarra. El pueblo Lecaroz, infiel á S. M. y á la patria, protector decidido de los enemigos que la devoran, ocultador de sus armas y municiones, quebrantando todas las leyes vigentes, fugándose sus moradores al aproximarse las tropas, y no dando parte de nada á las autoridades legítimas, segun está prevenido, fué entregado esta tarde á las llamas, y sus habitantes quintados y fusilados en el momento en justo castigo de sus delitos. Igual suerte espera á toda poblacion ó individuo que siga el ejemplo de Lecaroz y con la fuerza de las armas daré fin á una rebelion criminal, pertinaz y vergonzosa, si no os reunis á mi que aun estoy dispuesto á perdonar. ¡Navarros! recordad que sé cumplir lo que prometo. Cuartel General de Navarte 14 de Marzo de 1835.—MINA.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

El Senado y Cámara de RR de la República Oriental del Uruguay reunidos en A G. decretan con valor y fuerza de Ley.

Art. 1. ° Todos los establecimientos en general sugetos al impuesto establecido por la ley de patentes, tomarán otra patente para este año, ademas de la que les corresponda, del mismo valor.

2. ° Todo hacendado que posea de quinientas cabezas de ganado vacuno hasta mil, pagarà una patente de veinte pesos; y de mil para arriba dos pesos por cada cien.

3. Los propietarios de fincas pagarán una patente cuyo valor será el de tres por ciento sobre las rentas de un año de dichas fincas.

4. El rédito de las fincas ocupadas por sus propietarios, será valuado por una comision compuesta del Juez de Paz de la Seccion y dos propietarios de la misma.

5. Se exceptuan de los dos articulos precedentes las fincas cuya renta anual no llegue á doscientos pesos, si el propietario no tubiese otras; y las de todos los establecimientos rurales, cualesquiera que sea su valor.

6. Las fabricas de ladrillo y caleras pagarán treinta y cinco pesos: los lanchones de descarga un peso por tonelada: los buques del cabotage de 25 toneladas á 45, veinticinco pesos: de 45 á 60 toneladas, treinta y cinco pesos: de 60 para arriba pagarán á demas cuatro reales por cada tonelada de exceso: los almacenes de depositos particulares 45 pesos: los corredores de número, los supernumerarios y los agentes de negocios ochenta pesos: los coches, sopandas, bolantas y calesas 15 pesos: las barracas de desarmadores de buques sesenta pesos: los abogados incorporados, ó con estudio abierto, cien pesos; los procuradores y escribanos que tengan oficio abierto, cincuenta pesos; y las casas de consignacion de mercancias, siendo de ultramar, cien pesos.

7. A los empleados civiles y militares con sueldo, premio ó pension que exceda de quinientos pesos annales, se descontarán un dia cada mes, por 6 meses.

8. El valor de las patentes establecidas por esta ley y el de las cantidades deducidas de los sueldos de los empleados civiles y militares, será, el de las primeras exigido y pagado por solo una vez y el de las segundas por los 6 meses que establece el articulo precedente, y reembolsados unas y otras cantidades con el producto en metálico del emprestito para que se autorizó al Poder Ejecutivo por la ley de 26 de Marzo del presente año, y en su defecto con el producto de las tierras de censo, de enfiteusis y moderada composicion.

9. El producto de estas patentes y descuentos que se hagan á los empleados y militares, se aplicarán al pago del interes de las polizas mandadas emitir por la ley de 29 de Abril; y el sobrante que hubiere, será destinado al pago de aquellas deudas, que el Gobierno considere se deben satisfacer integramente y en metálico.

10. Todos los individuos obligados á sacar patentes por ésta ley, y cuyas propiedades, existen en el Departamento de la Capital, deberán sacarlas dentro de dos meses contados desde su publicacion, y en la Campaña dentro de cuatro: pasados estos términos sin haberla sacado incurriran en la pena de la mitad mas del valor de la patente.

11. Las mismas patentes son el documento de crédito de los contribuyentes, por la cual serán reembolsados de su importe.

A los empleados civiles y militares les servirá de documento de crédito la liquidacion de los descuentos hecha por la Contaduria General.

13. Verificada la recaudacion de las cantidades, que debe producir esta ley, el Gobierno instruirá á las Cámaras de su monto y la inversion del Capital.

Sala de Sesiones, en Montevideo á 23 de Junio de 1835.

Carlos Anaya.—presidente.
Luis Bernardo Cavia.—secretario.

Montevideo, Junio 26 de 1835.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E.
Perez.

DECRETO.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 27 de 1835.

Para poner en ejecucion la Ley de nuevas patentes sancionada por las HH. Cámaras Legislativas en 23 del que rije; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. ° Desde el dia 30 del presente mes de Junio empezará á correr el término de los dos meses que la ley señala en su articulo 10, para todos los individuos del Departamento de esta Capital, que estan obligados a sacar la patente extraordinaria; y el de cuatro meses para los habitantes de la Campaña.

2. Las patentes se expedirán en la Colecturia General para todos los que tubieren sus propiedades ó establecimientos en el Departamento de Montevideo; y para los de la campaña en los Juzgados de Paz de sus respectivos pueblos ó distritos.

3. El valor de cada patente será entregado en dinero metálico en el acto de sacarla, anotandose en ella el nombre del contribuyente, la clase de su establecimiento y el paraje en que estubiere situado.

4. Los propietarios de fincas, que no son ecceptuados por el articulo 5 de la ley, pagarán lo que les corresponda, segun la manifestacion que ellos mismos hicieren de la renta que les producen.

5. En el caso de aparecer notablemente diminuta la declaracion de un propietario, asi respecto de las fincas que tubiese alquiladas, como de las que ocupase el mismo, se recurrirá al arbitrio de regulacion que previene el articulo 4. ° de la Ley.

6. Los capitales en ganados se regularán por la declaracion que hiciere del suyo cada hacendado; pero si apareciese diferencia excesiva se procederá al avaluo por un Jury compuesto del Juez de Paz del distrito y dos hacendados del mismo.

7. El Jury en cualesquiera de los casos que se previenen en los dos articulos precedentes, fundará su juicio, oidas las razones de los Capitalistas declarantes, y el resultado se publicará por la prensa.

8. Las patentes para los buques del cabotaje y demas embarcaciones menores, comprendidas en el articulo 6. ° de la Ley, se regularán por el arqueo de que hubiere constancia en los registros de la Comandancia General de Matriculas.

9. Las patentes serán impresas y contrasclladas con el sello de la Hacienda, y llevarán las firmas del Colector General y Contador de la Aduana.

10. En el mismo documento se insertarán integros los articulos de la Ley general de patentes de giro, que espresan las clases de estableci mientos que corresponden al respectivo valor de ellas.

11. En las nuevas patentes sobre ramos no comprendidos en aquella Ley, se transcribirá la de 23 del corriente en la parte que haga referencia á ellas.

12. Comuniquese á quienes corresponda, imprimase y circulese con la ley á todos los departamentos de la Campaña, insertese en el diario Universal por 60 dias, y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
Juan M. Perez.

La Cámara de RR., en sesion de ayer, ha procedido á la eleccion de los dos individuos de su seno que deben formar parte de la administracion de la caja de amortizacion, y ha recaido en los SS. RR. D. Antonino Domingo Costa y D. Joaquin Suarez.

Lo que comunico á S. E. el Sr. Presidente de la República para los fines consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.— Montevideo, Junio 23 de 1835.

Francisco Antonino Vidal, *Presidente.*
Miguel Antonio Berro, Secratario.

Habiéndose espendido hasta hoy 660 billetes de los de la rifa de solares en la plazoleta de la Ciudadela, el infrascripto encargado cree de su deber ponerlo en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda, á quien tiene el honor de saludar con su particular consideracion.

Montevideo, Junio 27 de 1835.

Atanacio C. Aguirre.

Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda D. Juan María Perez.



MONTEVIDEO,

MARTES 30 DE JUNIO DE 1835.

Suponiendo, como debemos suponer, que el comerciante que nos ha favorecido con el remitido inserto en otra parte de este número, duda de buena fé si las causas de contrabando deben sustanciarse ó no en el Juzgado del Crímen, nos prestamos gustosos á contestarle; y lo hacemos con tanta mayor satisfaccion cuanto que su opinion es acertada, y léjos de dejarla envuelta en dudas, podemos fortificarla con solo referirnos á la ley y á la práctica. Toda causa de contrabando, dice aquella, deberá sustanciarse en el Juzgado que nuestro corresponsal indica; pero no todos los contrabandos exigen formacion de causa, ni es preciso levantar un proceso para sustanciarlos. Sustanciar no es otra cosa mas que comprobar y averiguar la verdad ó la realidad de un hecho; y todas las diligencias y solemnidades que se practican para vestir un proceso en materia criminal, tienen por objeto esa averiguacion ó sustanciacion. En los casos á que el *Comerciante* se refiere no hay necesidad de proceso porq' los hechos estan plenamente comprobados por una declaracion espontáneamente firmada por las partes que podrian contestarlo. Hay ademas de eso en el Reglamento del Resguardo dos artículos, el 39 y 40, que señalan de un modo claro é intergiversable la pena y multa en que incurren tales contraventores: esa pena les ha sido notificada á los capitanes de los dos buques, citados por el corresponsal, cuando dieron sus respectivos manifiestos, y al pié de ellos firmaron una nota, haciendo constar que quedaban enterados de las penas en que incurrian si faltaban al tenor de aquellos artículos.

Con estos antecedentes podemos contraernos ya á los hechos en cuestion: En el bergantin *Velocity* se descubre el contrabando de mil cueros que el cargador pasó por alto: el primer paso naturalmente es levantar un sumario y pasarlo al Juez para sustanciar la causa; es decir, para comprobar el crímen y descubrir al criminal y á sus complices; pero en el acto de dar aquel paso se presenta el cargador y declara ser cierto el hecho y lo firma sometiéndose voluntariamente á la pena en que ha incurrido; ¿hay algo que sustanciar en este caso para probar que el contrabando se hizo y descubrir al actor? no; por que todo está sustanciado con su propia declaracion: lo que es necesario únicamente es averiguar quienes han sido sus complices; porque de la naturaleza del contrabando se infiere que ha debido tenerlos: esto importa un sumario, y luego un proceso en el q' el Juzgado competente procede con arreglo á las leyes para sustanciarlo; y es

justamente lo que hizo el Gobierno respecto del bergantin *Velocity*.

En cuanto á la zumaca *Emilia* el caso es enteramente igual: hay ocultacion de varios articulos en el manifiesto: los declara asi bajo su firma el consignatario del buque; cuyo capitan se ha obligado bajo la suya á sufrir la pena y multa que impone el reglamento del Resguardo en caso de ocultacion: el contrabanho está consumado; el mismo interesado que pudiera contestar su realidad lo declara expresamente, diciendo bajo su firma que no ha hecho manifestacion de los efectos que debiera incluir en el registro ¿hay algo que sustanciar en este caso? la causa está formada y concluida; seria no solo inutil sino ridiculo mandar formar un sumario para averiguar si es cierto lo que el mismo declara, resignándose á sufrir la pena en que ha incurrido.

CORRESPONDENCIA.

Sr Editor del Universal.

Me asiste una duda de algunos dias á esta parte; quiero decir, desde que se declararon de comiso algunos efectos del Bergantin igles Velocity y de la Zumaca nacional Emilia; y es que sino me engaño toda causa de contrabando debe sustanciarse en el Juzgado del Crimen, formando el proceso hasta ponerlo en estado: cosa que no se hizo en los casos que dejo citados, ó al menos si se hizo no se ha sabido en el público y esto es lo que me ha suscitado dudas. Quisiera que V. me instruyese sobre el particular por que mejor que nadie puede hacerlo por su posicion oficial, y le quedarà agradecido su atento servidor Q. S. M. B.

Un Comerciante

Se nos ha remitido el siguiente articulo para su publicacion.

MAGNETISMO ANIMAL.

Desde fines del siglo pasado, los maravillosos fenómenos debidos al magnetismo animal han llamado la atencion de los filósofos de todos los paises. La tendencia de nuestra época hácia los progresos intelectuales ha generalizado tanto el interés para los raros resultados de esta misteriosa propiedad, que vemos ya á las Academias científicas admitir el estudio de este ramo de la Fisiologia en el vasto círculo de sus exploraciones.

Bajo tres aspectos consideramos importantes las investigaciones sobre el magnetismo animal. I. ° Sobre todo lo que presenta de extraordinario en sus relaciones con la *Psychologia*: 2. ° Sobre su valor como agente terapeutico.—3. ° Sobre la explicacion satisfactoria que nos dá de varias epidemias magneticas que nos han transmitido autores del mayor crédito, y que la ignorancia y la supersticion habian atribuido á causas sobrenaturales. Todas ellas han presentado, en efecto, en un grado mas ó menos elevado la mayor parte de las facultades del somnambulismo artificial, que son las que siguen

1. ° Olvido completo al despertarse, de lo ocurrido durante la crisis magnetica.

2. ° Evaluacion del tiempo.

3. ° Insensibilidad completa.

4. ° Exaltacion de la imaginacion.

5. ° Desarrollo de las facultades intelectuales.

6. ° Instinto de los remedios.

7. ° Prevision de los acontecimientos futuros.

8. ° Incapacidad moral para reflexionar sobre sí mismo.

9. ° Comunicacion sintomatica de las enfermedades.

10. ° Transmision de los pensamientos.

11. ° Vision sin el auxilio de los ojos.

12. ° Influencia especial de los somnambulos sobre su organismo.

Las epidemias magneticas modernas mas notables, como no ignoran los lectores instruidos, son las que vamos á citar.

1. ° La que tuvo lugar en un convento de Religiosas, de Loudun en el año 1632, que dió margen á la célebre causa promovida, con autorizacion del Cardenal de Richelieu contra el Padre *Grandier*; de cuyas resultas fué quemado vivo dos años despues, por haberse atribuido al poder de su mágia la introduccion del espiritu maligno en el Cuerpo de las Religiosas; cuyo contagio que empezó por las monjas mas jóvenes se propagó á varias otras mugeres de la misma Ciudad y lugares circunvecinos. (1)

2. ° Otra epidemia no menos famosa, fué la que se desenvolvió entre los Protestantes de las Cevenas en Francia, despues que por la revocacion del edicto de Nantes fueron cruelmente perseguidos, por cuyo motivo los q' durante la crisis extatica presentaban movimientos convulsivos y profetizaban el triunfo de su causa, se llamaron *trémulos de las Cevenas*, (trembleurs des Cevennes); siendo tal la fuerza con que se desarrolló por imitacion este contagio, que hasta los niños de tres y cuatro años fueron atacados por él. (2)

3. ° No menos extraordinaria fué la epidemia que en 1732 se manifestó entre muchos devotos en el Sepulcro del Diacono *Paris*, conocidos entre los Jansenistas con el nombre de *Convulsionarios de S. Medardo*; la cual como la de las Cevenas, fué el resultado de una exaltacion religiosa llevada al mas alto punto por la persecucion. [3]

4. ° A fines del siglo pasado *Gassner* cura de Ratisbona se hizo célebre en Alemania con la curacion de una epidemia de este género producida tambien por una exaltacion religiosa, exorcisando á los afectados de ella, que presentaban casi todos los fenómenos del extasis magnetico.

Por último: un colegio de Clermont en Auvernia presentó en el año 1833 el singular fenomeno de una epidemia de Somnambulismo propagada por imitacion entre los alumnos, originada por una exitacion cerebral y debida á una asidua contraccion al estudio y quizás tambien al demasiado rigor de sus Preceptores. En el transcurso de este escrito se verán los singulares pormenores de este suceso. Las diferencias que se notan entre este último contagio y los que hemos citado anteriormente, dependen de la mayor exaltacion cerebral que operó en estas, y de la diversidad de la causa y de las circunstancias en que unos y otros se hallaban colocados.

El último informe sobre el *magnetismo animal* de la Academia de Medicina de Paris en el año 1831, el artículo que publicó el Dr. Rostan en el *Diccionario de Medicina*, los trabajos de tantos sabios distinguidos que no han desdeñado dedicarse a esta materia, y el testimonio de hombres imparciales que han presenciado sus resultados, todo nos está indicando que este interesante punto psycologico exije ya una franca y discreta publicidad de los hechos, con tanta mas razon, cuanto que no existen todavía suficientes datos para formar una teoría sintetica y racional del *magnetismo animal*.

Estas consideraciones me hacen creer que no será leida con disgusto la traduccion de la Memoria siguiente sobre tan curioso asunto.

Memoria sobre el magnetismo animal y sobre su aplicacion al tratamiento de las enfermedades mentales, leida en el Congreso Científico de Poitiers el 11 de Septiembre de 1834. (4)

La suerte de una verdad nueva ha sido siempre la de excitar la desconfianza entre los hombres, y muchas veces su odio y sus persecuciones. Pocos innovadores han tenido el privilegio de hacer adoptar sus ideas antes de haber sido perseguidos por ellas. Muchos han perecido martires de sus convicciones, y pudiera afirmarse que ni uno solo se ha libertado de los serios ataques ó de los sarcasmos de sus contemporaneos.

La historia de Galileo, que se ha hecho tan vulgar, se renueva, no obstante, á cada gran descubrimiento. Aquellos de entre vosotros, Señores, que se ocupan de las ciencias medicas no ignoran cuantas disertaciones se han publicado casi en nuestros dias, contra la circulacion de la sangre y la inoculacion de la viruela.—El emetico administrado con tanta frecuencia por los practicos del dia, ha tenido el honor de incurrir en una interdiccion juridica de parte de los Señores del parlamento de Paris.

El sistema de Gall, á cuyo examen debeis consagrar una parte de vuestras sesiones, y cuyas bases fundamentales no son ya contestadas, ni aun por aquellos que con mas vehemencia niegan la especialidad de los organos cerebrales, ¿no fué primero perseguido en Alemania, despues en Francia por el mismo Napoleon, y desacreditado posteriormente por el celebre Cuvier, que mas tarde se arrepentia de su primer dictamen, y suministraba por el extraordinario desarrollo de su cerebro, una de las pruebas mas convincentes de las verdades que habia desconocido?

Interminable sería, Señores, la enumeracion de los ejemplos de esta naturaleza que podria ofrecer a vuestra consideracion; pero mi objeto ha sido recordaros que una doctrina desechada en el principio á consecuencia de un primer examen, puede siempre reclamar un juicio mas imparcial, cuando ha sido adoptada por hombres de discernimiento y de buena fé. Convenia tambien el prepararos á oir sin prevencion desfavorable la proposicion que he venido á hacer al Congreso, de prestar séria atencion al estudio de un ramo de la ciencia que tambien ha tenido sus opositores.—Aludo al *magnetismo animal*.

Conocidos desde la mas remota antiguedad, frecuentemente reproducidos en la edad media, descriptos del modo mas exacto por Van-Helmont á principios del siglo 17 (5), pero considerados como actos del espíritu de las tinieblas por hombres ignorantes y supersticiosos, los fenómenos magneticos parecia que hubiesen caido en un olvido completo, cuando á consecuencia de sus investigaciones sobre la influencia de los cuerpos celestes y de la accion del iman sobre las enfermedades nerviosas, *Antonio Mesmer*, médico de Viena, hizo de nuevo este precioso descubrimiento el 29 de julio de 1774. Mas á pesar de la evidencia de las pruebas y de los resultados mas brillantes que obtuvo en su practica, le fué imposible resistir á las persecuciones que se le suscitaron, y tomó el partido de expatriarse.

A su llegada en Paris a principios de 1778, encontró allí la misma indiferiencia y los mismos obstaculos; y por último los comisarios de la Academia de las Ciencias y de la real Sociedad de medicina, nombrados por el Rey en 1778 para pronunciar sobre su descubrimiento, lo condenaron sin siquiera habarse dignado oirlo. (6)

Apesar de todos estos obstaculos, Mesmer hacia proselitos numerosos, dispuestos á hacer cualquior sacrificio en su obsequio, los cuales, en compensacion de las persecuciones que tenia que sufrir, abrian una subscripcion en su favor y le proporcionaban en pocos meses una suma de mas de 340,000 libras, para asegurar su independencia.

(*Continuará*,)

---

(1) Véase la obra titulada:—"Histoire des Diables de Loudun."

(2) Véase la obra titulada:—"Théatre Sacré des Cevennes."

(3) Véase la obra de Carré de Mongeron:—*La verité des miracles*, y la *Histoire de Paris* por Dulaure.

(4) En el programa del Congreso se propuso la cuestion siguiente:—"Presentar el estado actual "de la Ciencia sobre el magnetismo animal." El autor de este discurso respondió a esta cuestion en los términos en que esta redactado.

(5) Véase:—"De la opinion de Vanhelmont, "sobre la causa, la naturaleza y los efectos del "magnetismo," por Mr. Deleuzé, ("Biblioteca del magnetismo.")

(6) Todo el mundo sabe que los Comisarios se dirigieron, no a casa del autor del descubrimiento, sino a la de Deslon, "su discipulo." Mesmer dirijió en vano las reclamaciones mas enérgicas a Franklin y al ministro baron de Breteuil: no lo escucharon, ni se dignaron honrarlo con la menor respuesta; y los mismos Comisarios trataron, por medio de los razonamientos mas especiosos, de justificar esta denegacion de justicia.

Uno solo entre los Comisarios, el celebre Jussieu, habia seguido los experimentos con la mayor atencion; se negó á firmar el informe, y resistiendo con igual firmeza a las solicitaciones de sus compañeros, y a las amenazas del Baron de Breteuil, dió un informe particular, en el cual reconoce hechos que demuestran la existencia de un agente exterior, independiente de la imaginacion

MOVIMIENTO DE POBLACION.

Dias 25, 26 *y* 27.

Pasaportes.

D. Benito Berra, Buenos Ayres, don Francisco de las Carreras Falmouth, don Juan Isauco, negro libre, Buenos Ayres, don José Carlos Voomayr, id., D. Miguel W. del Cerro id, D. Henrique J. Porter Inglaterra, D. Rafael Sanchez Molina Buenos Ayres, D. Eugenio Carrasco id, D. Pedro Anselmo Gomez id, D. N. Madero, id, D. Jorge Meusmices id,

Presentados.

Dia 27.

D. Jorge Maning, Buenos Ayres D. José Maria Torres id,

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 25

SS. Parlane, M. y Ca.

1 fardo medias de lana

D. Juan Gowland.

11 cajones sarazas, 6 fardos paños, 1 id. lanillas para capotes, 6 id. prunelas, 2 cajones sombreros, 4 id. zapatos, 3 id. muselinas, 6 id. sarazas de colcha, 2 cajones medias negras de algodon.

SS. Beley Stuartd y Ca.

1 fardo lanillas, 4 cajones zapatos, 1 id. botas, 7 id. sombreros, 6 id. madraces, 1 id. franelas, 1 caja de fierro.

SS. Lafone, Wilson y Ca.

3 cajones irlandas, 2 fardos jergas inglesas

SS. Anderson Macfarlane.

1 fardo madras.

Dia 26.

SS. Beley, Stewart y Ca.

2 fardos de cotines
1 cajon espaviladeras
1 bocoy de hoces,

SS. Stanley, Black y Ca.

4 cajones paños
1 id. nanquines
1 barrica de azadas
1 cajon medias de color

SS. Davison, Leland y Ca.

3 baules fosforos
1 cajon goma laca

Dia 27.

Dn. Hipolito Tampied.

1 baul botones de asta, latigos y cintas

SS. Davison Leland y Ca.

24 fardos liencillos

SS. Bing y Pernin.

1 cajon sarazas
2 id gorras de pelo
4 baulos de id.
1 cajon cueros de gato
1 id. de limas

Dn. Daniel Gonland.

2 fardos frezadas

Dn. José Antonio Aragues.

2 armarios
2 comodas
2 lavatorios

Dn. Alfredo Barber

2 bocois hilo de zapatero
1 barrica cerraduras
1 id. de cadenas
61 cuñetes de clavos

MARITIMA.

ENTRADAS.—dia 27.

Goleta nacional "Joven Italia," de 75 toneledas, patron Lúis Perseval, salió de Sandú el 18 del corriente, consignada á los SS. Ramon y Bertran, con :—2272 cueros vacunos, 158 de bagual 1788 astas de novillo y vacas, 6 fardos cueros de bagual surtidos, 1 dicho con 28 docenas cueros de nutria, 2 dichos becerros y baguales, 3 cueros de tigre, 1 barril y 1 cajon de grasa, 18 bultos de serda, 4 cajoncitos de belas de sebo.—retorno, 1 cajoncito herramientas de carpinteria, 2 dichos con flores, y 5 pañuelos espumilla, 4 dichos de betun, 24 tacos de villar, 23 sombreros de paja.

Dia. 28.

Goleta argentina Anita, de Mercedes el 23 del corriente, á D. Antonio M. Guimaraens, con 208 cueros vacunos, 50 idem de yegua, 4 arrobas cerda, 100 astas, 18 carradas leña.

Goleta nacional Flor del Salto, salió del Salto el 16 del corriente, consignada á D. Francisco Peixoto Guimaraens, con 684 cueros vacunos, 280 id de bagual, 2000 astas, 350 arrobas carne, 100 lenguas, 6 arrobas cerda, 40 id grasa

Goleta nacional Carolina, del Salto el 12 del corriente, á su patron, con 1087 cueros vacunos, 1107 id bagual, 2640 arrobas carne salada, 8 arrobas colas, 2 atados crin, 15 y medio quintal. cerda, 1 saco tabaco correntino—De retorno 1 fardo mahones, 22 piezas bramantes

Dia 29.

Balandra nacional "Carmen," de Sandú el 19 del corriente, consignada á D. Pablo Zorilla, con 806 cueros vacunos, 1058 astas, 130 arrobas lana, 4 id. cerda, 1 fardo cueros curtidos.

AVISOS NUEVOS.

AVISO

SE ha huido una mulata cordobesa, edad como de 24 años: pelo algo lasio con dos trensas a los lados; de estatura regular; mas bien alta que baja: lleva un pañuelo blanco ó color ante de lanilla: se llama Rosa de los Reyes: el que la encuentre puede dar aviso en esta Imprenta, que sera gratificado. jun 30 tf



POR LEON J. ELLAURI y Ca.

En su casa calle de S. Pedro.

El Jueves próximo 2 del entrante Julio se han de rematar precisamente, y por el mas ventajoso precio que se pueda obtener, y para chancelacion de cuentas, los articulos que á continuacion se expresan.

Lienzos de algodon ingleses y americanos de varias clases, madrases, zarasas, listados y cotines, id. paños azules y negros superfinos, camisetas de lana, y bayetas de dos frisas, pañuelos de seda y de algodon de varias clases, terciopelos, guarniciones, y pañuelos de cambray corbatas de lana, caprichos, irlandas de hilo, panas azules, barraganes y colchas de algodon, listones de seda, y paños para villar, peinetitas para rulos, de carey, y de aspa, zapatos ingleses para hombre y cañas de botas.

Para Almacen

Papel blanco, garvanzos, hilo acarreto, pasas de uva, vino blanco seco dulce, jabon, trigo, vino tinto, y otros varios articulos tanto de tienda, como de almacen.

En seguida,

Se ha de vender un hermosísimo coche con sus correspondientes tiros y en muy buen estado, el cual se halla en la fábrica de carruages que está frente á la casa del finado D. Gonzalo G. de Mello: las personas que se interesen en la compra de este mueble podrán ir á imponerse de su estado.

Dara principio á las 11 en punto.

BENITO RAMIREZ

PROFESOR de la facultad dentista, aprobado por los Protomedicatos de Madrid, Coimbra, y Paris, y últimamente por el Tribunal de medicina de la ciudad de Buenos Byres: ofrece al Público servirlo con todo esmero y delicadeza, en quitar dientes, muelas, y raigones por dificiles que sean sus extracciones, y con poca incomodidad del paciente.

Limpia las dentaduras, por mas negras que esten, del sarro, ò tàrtaro que se forma en ellas, por el poco cuidado que generalmente se tiene con una parte tan apreciable, y necesaria en la sociedad, volviéndoles su natural esmalte, en cuyo estado se conservarán, á costa de muy poco trabajo, usando al efecto de un específico, que el profesor dará, é impondrá del modo y forma que se debe practicar, luego que se haya hecho la primera operacion.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza, poniéndolas en el mejor estado. Emploma, y corrige toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen. Pone dientes artificiales, Tambien tiene varios específicos para corregir y enmendar el mal olor que resulte de la boca, preservando de toda alteracion á las encias, y del principio escorbútico.

La persona que quisiere usar de lo expuesto hallará al Profesor en la calle de San Pedro ó del Porton No. 89, casa del Sr Ellauri, en el segundo patio.

Tambien tiene la satisfaccion de presentar al público un específico el mas seguro, y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias: asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usandolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas del elixir, hasta seís si hubiere demasiada alteracion ó malicia en las encías, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavársela antes con agua sola si hubiese carie, y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ò diente; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojarà en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curándolas de toda debilidad y alteracion: destruye la esponjosidad, y demasiada molicie, que se observa generalmente en ellas proporcionandoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes, ó encías.

NOTA.—Los frasquitos se venden en casa del dentista.

SE DESEA

COMPRAR una casa que sea de poca comodidad, la persona que tenga y quiera venderla ocurra á tratar al almacen de D. Manuel Ocampo en la plaza mayor. j. 5—3p.

AVISO AL PUBLICO

SE vende una negra en estado de un mes de crianza y útil para todo servicio de casa, ademas sabe lavar y planchar: quien se interese en ella ocurra á la calle de S. Gabriel N 43. j 5—3p

---

AVISO.

EXISTE en el Departamento de Policía una pequeña cantidad de trigo para vender; el que lo quie a comprar ocurra al mismo Departamento que se le dara a precio muy moderado.

Montevideo, Junio 16 de 1835.

SE VENDE

POR junto una partida de 16 carradas de carbon de tala venido de las Vacas. El que quiera comprarla véase con el dueño D. Pedro Sorrueta, en el No. 31 calle del Porton. junio 9

AVISO AL PUBLICO

TODOS los capitanes, dueños o consignatarios de los buques que hayan pagado practicage a la Sociedad de Lemanes y se consideren con derecho a su reembolso por comprenderles el decreto del Superior Gobierno de 11 de Octubre pasado, que estuvo vigente hasta el 17 de Febrero del presente año, ocurriran al Sr. D. José Maria Platero, para ser satisfechos. Capitania del Puerto, Montevideo, Junio 9 de 1835.

San Vicente.

AVISO.

LA persona a quien se le hubiese huido una negra bozal, ocurra a la casa de D. Guillermo el inglés, cerca de lo de D. Ramon Amaya, que darán razon. jun 16 tfs

---

AVISO.

SE venden piedras para repisas de balcon, labradas de mucho gusto con diversas molduras: el que se interese en comprarlas, como tambien piedras para afilar puede ocurrir al Escritorio de Dn Francisco Juanicó. ma. 2.

AVISO AL PUBLICO

FRENTE a la esquina de D. Luis Lamas, en la calle de San Pedro No. 9, se ha abierto una Botica con un surtido general de medicinas frescas: sus propietarios se encargaran de enviar afuera todo lo concerniente á su arte, por mayor y por menor. ab 29

INTERESANTE

EN el almacen Naval de D. Guillermo Parry, hay de venta un surtido hermosísimo de navajas, cortaplumas, y tixeras, de la primera hechura de Inglaterra. Tambien se hallan en la misma casa velas de esperma de superior calidad, mostaza inglesa en cajones de doce docenas, ó por menudeo, jamones, cebadilla, ostras escabochadas, sal fina. Y una partida de galleta nueva en el infimo precio de cuatro pesos y medio el quintal. m. 29

SE VENDE,

UN negro de 23 á 25 años, entiende de panaderia, en la cantidad de 350 pesos libres que es el precio que costó; el que lo quiera comprar vease con su dueña que vive en la calle de san Felipe N.° 12 frente al café de la Gallega. m. 19

EL

VOTO DE AMERICA.

ó SEA

BREVE exámen de esta cuestion—*¿convendrá ó no á las nuevas Repúblicas de América, apresurar el reconocimiento de su independencia, enviando embajadores á la córte de Madrid?*—Se halla de venta en la librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63. mayo 11

AVISO

UNA escopeta fulminante de dos cañones con su caja y útiles correspondientes hecha de encomienda por uno de los primeros maestros armeros de Francia.—Igualmente un hermoso Telescopio, se hallan de venta en la casa de martillo de Leon José Ellauri y Ca. calle de S. Pedro. m. 29

INTERESANTE.

LA noche del 2 del corriente se huyeron cinco negros bozales de la panadería del Oficial Real. Son todos ellos de estatura mas que mediana y bastante fornidos, su edad desde 16 a 24 años. Llevan camisetas de bayeta azul, camisa y calzoncillos de algodon asargado, con chiripá de bolsa ó jerga pampa. El que los hallase y entregare a su dueño en dicho establecimiento, será bien gratificado jun 9 3p

---

AVISO

SE ha encontrado un negro bozal de 14 a 15 años, de cara larga, con calzoncillos y chiripa de algodon, chaqueta de lanilla azul; el que se considere dueño de dicho negro, puede ocurrir a la casa del Sr. Montero en la Aldea, donde existe.

AVISO

SE ha huido una negrita bozal, como de edad de 8 a 9 años: lleva un vestido de saraza seleste de medio uso, es gorda, media fula, con el labio de arriba agujereado, tiene una marca en el pecho derecho figurando un número 6 ó cosa parecida, y anda calzada con zapatillas verdes; la persona que la encuentre la entregara en esta imprenta que sera gratificado. jun. 17.

SE desea enagenar la accion a un colono por lo mismo que costó que fueron 240 patacones, sera como de 7 a 8 años de edad, y promete buenas esperanzas: la persona que se interese ocurra a la casa esquina de D. Francisco Gutierrez, que hallara con quien tratar. ab 27 tfs

---

AVISO.

SE necesita comprar una criada buena cocinera y de buenas costumbres, con condicion de darle [en ese caso] su libertad a los 8 anos. Ocúrrase a esta imprenta. mayo 7 tfs

---

AVISO

DESEA conchavarse un hombre para capataz de barraca, mozo de almacen, ú otro cualquier trabajo como de sirviente en una casa; el que lo necesite para alguna de estas ocupaciones, puede avisar por este diario donde se le debe buscar para tratar m. 8

SE ARRIENDA.

UN terreno de 50 varas de frente y lo mismo de fondo, con una poblacion de cuatro ranchos y cerco de barejones, á las cuatro cuadras de la salida del porton de Mancebo: el que lo necesite ocurra á la calle de san Pedro número 75 que hallará con quien tratar. m. 19

SE VENDE.

UNA negra que sabe lavar, cocinar, planchar y coser, en la cantidad de 300 pesos; el que se interese ocurra á la calle de San Vicente N.° 11 al llegar al Bano de los Padres. m. 19

AVISO

CALLE de San Felipe, almacen No. 83, frente a las casas de D Marcos Perez, se venden billetes de la Loteria del Rio Janeiro, cuyo plano es el siguiente———

PLANO

DA LOTERIA CONCEDIDA POR DECRETO DE 26 DE JUNHO DE 1826, A BENEFICIO DAS FABRICAS DE ESTAMPARIA E PAPEL EM ANDARAHY,

1	Premio de		20:000$000
1	Dito de		10:000$000
1	Dito do		6:000$000
1	Dito de		4:000$000
2	Ditos de	2:000$000	4:000$000
4	Ditos de	1:000$000	4:000$000
6	Ditos de	400$000	2:400$000
12	Ditos de	200$000	2:400$000
20	Ditos de	100$000	2:000$000
150	Ditos de	40$000	6:000$000
1800	Ditos de	24$000	43:000$000
1	Primeira branca		800$000
1	Ultima dita		800$000
	Total		105:600$000
	Premio de 12 por 100 sobre 120 cont.		14:400$000
2000 Premios / 4000 Brancas	6,000 bilhetes a 20,000.		120:000$000

Os bilhetes desta Loteria sao de vinte mil reis cada hum, porem tambem ha meios bilhetes de dez mil reis; com os de vinte mil reis se cobra o premio por inteiro, e com os de dez mil reis a metade do premio que sahir ao numero que elles indicarem, pagando-se os ditos premios sem desconto algum, por ja hir diminuido no total os doze por cento a beneficio das mesmas fabricas. m 30

ARBOLES FRUTALES
Y DE
ADORNO Y UTILIDAD.

LA estacion ha llegado para trasplantar árboles frutales. Desde el dia 15 de abril puede empezar esta obra tan útil como agradable.

En la quinta de aclimatacion de Don ANDRES THORNDIKE, á espaldas de la Recoleta en Buenos Ayres, hay para vender toda especie de plantas, especialmente de las clase frutales, como de adorno y utilidad.

A su estensa coleccion anterior, obra de siete años de trabajo con gastos enormes, se encuentran recientemente introducidas del estrangero y enteramente nuevas, en este país muchísimas calidades no menos esquisitas que raras en esta provincia—Entre ellas se citan las siguientes:

Ciruelas introducidas de los Estados Unidos de la América del Norte.

N.° 1. Smith's Orleans,—2.° Coe's Golden 3.° Bolmer's Washington,—4.° Prince's Imperial Gage.

Idem de Francia.

5.° La Reine Claude,—6.° Le petit Mirabelle, 7.° La Jaune Hatif,—8.° Le gros Perdrigron.

Ceresas de los Estados Unidos de América..

N.° 1. Early Richmond,—2.° May Duke, 3.° Elk-horn, or Black Oxheart,—4.° La precoce.

De Francia.

22. Le gros Bigarcau,—24. Le Gitorier,—26. La Montmorency,—27. La precoce.

Damascos.

N.° 1. á 26: veinte y seis calidades diferentes (segun lista) últimamente introducidos de América y Francia.

Duraznos priscos y pelones.

N.° 1. á 12 doce calidades nuevas.

Manzanas.

N.° 1. á 16: diez y seis idem.

Perales.

N.° 1. á 47: cuarenta y siete calidades (segun lista) nuevamente introducidas de América y Francia.

Nogales, Nesperos, Moras, Higos, Castaños, Sepas y Parras.

De estos dos últimos hay desde uno hasta ocho años, incluyendo veinte clases diferentes de uva, entre ellas una coleccion diversa de Chasselas, reputada por la mejor uva de Europa.

Naranjos.

De uno hasta cinco años procedentes de semilla y plantas del Rio Janeiro; hay tambien injertados.

Almendros, Olivos, Ribes, Uva-crispa.

Vulgarmente llamada Uva inglesa; Limones, Granados, &c.

En fin, un surtido general de frutales, peculiarmente adoptados y ya aclimatados en este país.

Hay tambien Paraisos, Acacias &a.

Una coleccion considerable de Rosales, y otros arbustos y plantas de flores y de adorno.

Se encuentran unas pocas colecciones de Dahlias. y algunas cebollas de otras flores.

*** Por los precios y demas pormenores ocúrrase a dicha quinta, ó en esta en la calle de San Miguel en el escritorio de D. José María Esteves.

VENTA

DEL negro criollo llamado Narciso, el que se vende en la cantidad de 400$; es domador y de todo trabajo de campo. jun 17

SE VENDE,

UNA tienda de zapatos y otros artículos, en la calle de San Gabriel al lado de la casa de D. Juan Gallardo: en dicha tienda se hallara con quien tratar. jun 17

PIANOS,

SE acaban de recibir dos pianos perpendiculares de voces muy superiores y hechos por los fabricantes mas acreditados de Lóndres, los cuales se venden a precios acomodados en la casa de

BELEY, STEWART y Ca.,
m 22 *No. 136, calle de San Gabriel.*

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Mayo 5 de 1835.

Deseando el Gobierno poner término á los diferentes abusos que privan al Estado de los productos que le ofrece su riqueza territorial; y observando que varios poseedores de campos de pastoreo han solicitado la propiedad de ellos á moderada composicion sin continuar los tramites necesarios para obtener los correspondientes títulos, ha acordado y decreta.

Art. 1.° Todo poseedor de campos de Pastoreo que los hubiese denunciado para comprarlos á moderada composicion, y no practicase las diligencias prevenidas por la ley, dentro del término de 90 dias, estará al avaluo que se hiciese de ellos sobre el minimum de 1,500 pesos por legua cuadrada.

2. Los mismos denunciantes quedan obligados á acreditar la causa de la demora que se nota en los expedientes de sus respectivas denuncias, con un certificado de Juez competente; y el que no la justificare por medio de este requisito, pagará sobre el valor de la tasacion de los campos de propiedad pública que posee, el interes mismo que el Gobierno paga á los acreedores del Erario.

3. Los que pasado el término que se prefija en el artículo 1.° no hubiesen dado cumplimiento á las disposiciones de este decreto, se les cargará el mismo interes, desde el dia en que les hubiese sido admitida la denuncia.

4. Comuníquese á quienes corresponda, publiquese en el Universal por 90 dias consecutivos, y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
JUAN MARÍA PEREZ.

AVISO.

EN la Comisaria General de Guerra y en la Habilitacion General, se venden, por documentos de la deuda flotante, y de sueldos atrasados, billetes de la Rifa de los Solares de la Plazoleta de la Ciudadela la cual tiene diez y seis premios por habersele aumentado uno, que lo compone un Solar frente al S. con trecientas quince varas cuadradas.

Se desea alquilar,

UNO ó dos cuartos decentes para un hombre solo amueblados: la persona que los tenga y quiera alquilarlos puede ocurrir a la calle de San Pedro, en la tienda del Sr. Correa, que hallara con quien tratar mayo 22—3p

---

Aviso.

SE ha huido un niño de 11 años, sin sombrero ni gorra, chaqueta azul, y calzon blanco, y descalzo, su nombre JOSE. El que lo entregare en la calle de San Benito No. 47, sera gratificado: parece chino ó mulatillo en lo moreno. m 22

Aviso.

SE vende un criado propio para trabajo, en la cantidad de 275$: quien se interese en su compra ocurrira al almacen de D. Agustin de Castro, en la plaza principal, que hallara con quien tratar. mayo 22—3p

---

AVISO
AOS SENHORES COMMERCIANTES DE
ERVAS MATES,

Desta provincia, de Monte-vidéo, Buenos Ayres e Valparaiso.

O uso de beneficiar as Ervas Mates tem sido já sanccionado por una larga experiencia, e nao ha hoje quem duvide das vantagens, que delle resultao, attendendo ao melhor aroma, que desenvolvem, depois do beneficio, á suavidade do seu paladar, e resistencia as reiteradas infusoes; requisitos estes, que raras veses se achao juntos nas Ervas brutas, e que sao avidamente requeridos pelos immensos consumidores deste chá Americano. Intimamente convencido o abaixo assignado da superior qualidade das Ervas da Provincia do Rio Grande de S. Pedro do Sul, que por um adequado beneficio podem rivalisar em breve tempo com as famosas do Paraguay, acaba de establacer uma Fabrica para o beneficio das ditas Ervas Mates, confiado na muita pratica, que dellas possue, e na somma de conhecimentos adquiridos por um commercio nao interrompido, que desde muitos annos esta exercendo neste importante ramo. Nao imitara o exemplo da maior parte dos Fabricantes, tecendo elogios, muitas veses nao merecidos, aos productos de suas manufacturas: elle appella para a experiencia das mesmas Ervas; e ellas provarao, se todos os seus disvélos, sao, ou nao dirigidos a proporcionar aos Commerciantes e consumidores, quer sejao Nacionaes, quer Estrangeiros, umas Ervas, que por seu aroma, paladar suave, e resistencia nada tem que invejar as mais acreditadas do Paraguay. As Ervas, que sahierem da Fabrica, serao divididas em primeira e segunda classe; e sommente a differença do preço fara conhecer a pequena differença de suas qualidades. Todos os Terços levarao duas marcas de fogo; uma indicando a classe, e a outra o nome da Fabrica—MODESTO.—O abaixo assignado nao so se propoe a beneficiar Ervas por sua conta, como tambem offerece os serviços da sua Fabrica aos Srs. exportadores, que desejarem obter maior ventagem, beneficiando as suas Ervas. As Ervas, que forem beneficiadas por conta de outrem levarao as marcas da Fabrica; e isto sera uma garantia da sua boa qualidade; exceptuando as Ervas Caunas, ou quaesquer outras defeituosas, e fortes, as quaes com o beneficio ficarao melhores, mas nao terao a dita marca. O abaixo assignado garante, que as Ervas serao exactamente da classe, cuja marca levao; mas esta sua responsabilidade sera so mantida para com os primeiros compradores nesta Cidade em os seus Armasens, em Montevideo nos do Sr. Duplessis; e em Buenos Ayres nos do Sr. Manoel Acevedo Ramos; attenta a falsificaçao, a que ordinariamente estao sujeitas as mesmas Ervas, quando se achao com as marcas acreditadas.

Puerto Alegre, 2 de Maio de 1935.

Francisco Modesto Franco.